AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

INFORME N.º 027/2020
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SEPARADORES DE VISTA"
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – AFD.

Fecha: 12/noviembre/2020

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el dictamen de evaluación de ofertas presentadas y recomendación de adjudicación en la convocatoria que se identifica seguidamente. -

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

a) Nombre del llamado	: Servicio de provisión y colocación de separadores de vista. -
b) N.º de PAC	**: 386.548.** -
c) Plurianualidad	: Si. -
d) Modalidad	: Contratación Directa. -
e) Expediente N.º	: 315.573 debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -
f) Sistema de adjudicación	: Por el total. -
g) Monto del PAC	: ₲ 70.000.000. -
h) Modalidad de Contrato	: Abierto por montos mínimos y máximos. -

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia N.º 121 de fecha 28 de octubre de 2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INCIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SEPARADORES DE VISTA". -

La integración del Comité de Evaluación de Ofertas - AFD del presente llamado fue realizada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución AFD N.º A39R02F110520 "*Por la cual se deja sin efecto parcialmente el Manual de Contrataciones de la AFD, aprobado por Resolución AFD N.º A20R02F050319, y se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados de la AFD*", quedando integrado por los siguientes funcionarios:

- **Fernando Ortiz**, Gerente de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología, Coordinador del Comité;
- **Esperanza Ocampo**, Encargada de Servicios Administrativos, área administrativa;
- **Ronaldo Britez,** Analista Legal de Servicios Administrativos, Secretario del Comité; y;
- **Oscar Fariña, Coordinador** de Servicios Generales, área solicitante

2. RESUMEN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SEPARADORES DE VISTA:

A través de la Nota AFD/GADHT/UOC N.º 457 de fecha 28 de octubre de 2020, se dio entrada al llamado con ID N.º 386.548 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el N.º de expediente generado por el sistema el 315.573. -

Las siguientes empresas fueron invitadas a presentar oferta: 1) FORMA IND. Y COMERCIO S.R.L, 2) MOVICOR S.A.C.I, 3) CONSTRUCCIONES AB S.R.L, 4) EMA RIQUELME, y 5) ALTATEC S.A. –

La apertura de ofertas fue prevista para el día 09 de noviembre de 2020 a las 10:30 horas. Es así que, en la citada fecha y hora se procedió a la apertura de sobre de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa para el "Servicio de provisión y colocación de separadores de vista", verificándose cuantitativamente las documentaciones requeridas, según se detalla a continuación:

AFD RONALDO BRITEZ Analista Legal de Servicios Administrativos

AFD OSCAR FARIÑA Servicios Generales

AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos

AFD FERNANDO ORTIZ Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

INFORME N.º 027/2020
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SEPARADORES DE VISTA"
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – AFD.

Ítem	Descripción	ERCOM de Ema Eugenia Riquelme Cáceres	MOVICOR S.A.C.I.	Ing. Alejandro Recalde Mora	LUXACRIL S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	**Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.**	No Aplica	Presenta	No Aplica	Activo en SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
4	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.**	Presenta	Presenta	Activo en SIPE	Activo en SIPE
5	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC).	No presenta*	Presenta	Activo en SIPE	Activo en SIPE
6	Fotocopia simple de la declaración de Impuesto a la Renta de los tres últimos años.	Presenta	Presenta	Activo en SIPE	No presenta
7	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta	Presenta	No presenta	Activo en SIPE
8	Fotocopia simple de la Patente Municipal	No presenta*	Presenta	Activo en SIPE	Activo en SIPE
9	**En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública.**	No aplica	No aplica	No aplica	Activo en SIPE
10	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios.	No presenta	Presenta	No presenta	Activo en SIPE
11	Balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales, presentados ante la SET.	Presenta *	Presenta	Presenta	Activo en SIPE

OBSERVACIÒN: * Presenta balance General correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

AFD OSCAR FARIÑA Servicios Generales

AFD ESPERANZA UCAMPO Servicios Administrativos

AFD RONALDO BRITEZ Analista Legal de Servicios Administrativos

AFD FERNANDO ORTIZ Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

INFORME N.º 027/2020
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SEPARADORES DE VISTA"
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – AFD.

RESUMEN DE COTIZACIONES EN GUARANÍES

Ítem	Descripción	ERCOM de Ema Eugenia Riquelme Cáceres			MOVICOR S.A.C.I.		
		Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio de provisión y colocación de Separadores de Vista para escritorios, en Material Acrílico Transparente Incoloro. Medida 100cm x 63cm.	1	428.400	428.400	1	578.000	578.000
2	Servicio de provisión y colocación de Separadores de Vista para escritorios, en Material Acrílico Transparente Incoloro. Medida 68cm x 63cm	1	257.850	257.850	1	480.000	480.000
3	Servicio de provisión y colocación de Separadores de Vista para escritorios, en Material Acrílico Transparente Incoloro. Medida 55cm x 63cm	1	193.350	193.350	1	820.000	820.000
	TOTAL GS.			879.600			1.878.000

Ítem	Descripción	Ing. Alejandro Recalde Mora			LUXACRIL S.A.		
		Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio de provisión y colocación de Separadores de Vista para escritorios, en Material Acrílico Transparente Incoloro. Medida 100cm x 63cm.	1	440.000	440.000	1	255.000	255.000
2	Servicio de provisión y colocación de Separadores de Vista para escritorios, en Material Acrílico Transparente Incoloro. Medida 68cm x 63cm	.1	295.000	295.000	1	205.000	205.000
3	Servicio de provisión y colocación de Separadores de Vista para escritorios, en Material Acrílico Transparente Incoloro. Medida 55cm x 63cm	1	200.000	200.000	1	180.000	180.000
	TOTAL GS.			935.000			640.000

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1. La señora Ema Riquelme, con C.I N.º 877.052, deja constancia en relación con la oferta presentada por la firma **LUXACRIL S.A**, que el costo de su oferta para el ítem 1 se encuentra por debajo del porcentaje mínimo estipulado en relación con el precio referencial, y además no presenta el Certificado de Origen Nacional.

Sobre la observación hecha el Comité de Evaluación, mediante Nota AFD/GADHT/UOC N.º 512 de fecha 10 de noviembre de 2020 requirió a la firma **LUXACRIL S.A** lo siguiente:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N.º 6355/19.

RONALDO BRITEZ
Analista Legal de Servicios Administrativos

OSCAR FARIÑA
Servicios Generales

ESPERANZA [illegible]
Servicios Administrativos

FERNANDO ORTIZ
Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

- Fotocopia simple del Balance General del ejercicio fiscal 2017 presentada ante la SET.

- Listado de clientes con datos de contacto actualizado a quienes haya proveído el servicio requerido

Asimismo, se solicitó una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 1 y 2.

El requerimiento fue respondido en el tiempo establecido, pero no así en forma, situación que constituyó el motivo de descalificación de la firma **LUXACRIL S.A**, conforme se verá más adelante.

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN:

Primeramente, se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61º del Decreto Reglamentario 2992/19**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente completado y preparado*
2. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
3. *Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;*
4. *Los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 63º del Decreto Reglamentario 2992/19**.

Seguidamente, se analizaron los precios ofertados de conformidad a la **Resolución DNCP N.º 1890/2020** "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03".

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS y MARGEN DE PREFERENCIA, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIAS REQUERIDAS:

4.1 Evaluación de documentación de carácter sustancial:

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas, conforme al **Art. 61º del Decreto Reglamentario 2992/19**, resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	ERCOM de Ema Eugenia Riquelme Cáceres	MOVICOR S.A.C.I.	Alejandro Recalde Mora	LUXACRIL S.A.
Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente firmado y completado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RONALDO BRITEZ
Analista Legal de Servicios Administrativos

OSCAR FARIÑA
Servicios Generales

FERNANDO ORTIZ
Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales, que deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos; así como documento que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, que pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (en caso de persona jurídica); o fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta, y constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (en caso de persona física).	**NO CUMPLE: La empresa no presentó junto a su oferta física la constancia de inscripción en el Registro único de Contribuyente, documento sustancial por tratarse de una persona física; a más de ello, no adjuntó a su oferta Constancia de SIPE, por lo que amerita la eliminación de su oferta, de conformidad al Art. 63º del Dto. Reglamentario N.º 2.992/19.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La oferta presentada por la firma unipersonal **ERCOM de Ema Eugenia Riquelme Cáceres no cumple con una de las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente, que conforme se verifica en la carta de invitación es un documento de carácter sustancial cuya falta de presentación al momento de la apertura de ofertas, supone la eliminación de la oferta.**

Por tanto, las ofertas presentadas por las firmas **MOVICOR S.A.C.I**, **Alejandro Recalde Mora** y **LUXACRIL S.A** se ajustan a las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 63º del Decreto Reglamentario 2992/19**.-

Por otro lado, se han verificado las documentaciones presentadas en estado "Activo", conforme a la Constancias de SIPE presentadas por los oferentes, constatándose que dichas documentaciones corresponden a las indicadas en las mencionadas Constancias.

4.2 CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS y MARGEN DE PREFERENCIAS:

			MOVICOR S.A.C.I		ALEJANDRO RECALDE MORA		LUXACRIL S.A	
N.º Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicio de provisión y colocación de Separadores de Vista para escritorios, en Material Acrílico Transparente Incoloro. Medida 100cm x 63cm.	1	578.000	578.000	440.000	440.000	255.000	255.000

RONALDO BRITEZ
Analista Legal de Servicios Administrativos
AFD

OSCAR FARIÑA
Servicios Generales
AFD

ESPERANZA OCAMPO
Servicios Administrativos
AFD

FERNANDO ORTIZ
Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología
AFD

2	Servicio de provisión y colocación de Separadores de Vista para escritorios, en Material Acrílico Transparente Incoloro. Medida 68cm x 63cm	1	480,000	480,000	295,000	295,000	205,000	205,000
3	Servicio de provisión y colocación de Separadores de Vista para escritorios, en Material Acrílico Transparente Incoloro. Medida 55cm x 63cm	1	820,000	820,000	200,000	200,000	180,000	180,000
Precio Total (IVA Incluido):				**1,878,000**		**935,000**		**640,000**

No se ha realizado ninguna corrección aritmética, atendiendo que las ofertas presentadas no tuvieron errores en la sumatoria ni multiplicación de sus precios.

Con respecto a la aplicación del margen de preferencia, se ha verificado en la Ventanilla Única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) que las firmas **LUXACRIL S.A** y **MOVICOR S.A.C.I**, no cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), mientras que el **Ing. Alejandro Recalde Mora** presenta el certificado N.º 86717 para el "Servicio de Mantenimiento y Fumigación en Obras", que no guarda relación con el objeto del presente llamado, por lo que ninguno es elegible para la aplicación del beneficio.

4.3 SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES Y ACLARACIONES:

Seguidamente, teniendo en cuenta que los oferentes omitieron la presentación de ciertos documentos formales, se solicitó la presentación de dichos documentos según el siguiente detalle:

Por Nota AFD/GADHT/UOC N.º 512/2020 remitida en fecha 10 de noviembre de 2020, se solicitó a la firma **LUXACRIL S.A**, documentaciones en relación con la oferta presentada, según el siguiente detalle:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N.º 6355/19.
- Fotocopia simple del Balance General del ejercicio fiscal 2017 presentada ante la SET.
- Listado de clientes con datos de contacto actualizado a quienes haya proveído el servicio requerido.

La firma, al momento de contestar el requerimiento, no remitió la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley N.º 6355/19. Por lo tanto, teniendo en cuenta que la firma no ha presentado un documento de carácter formal en la carpeta física de la oferta, no consta en estado "Activo" de acuerdo a la Constancia de SIPE, ni tampoco al momento de responder las aclaraciones requeridas, se concluye que la oferta presentada por la empresa **LUXACRIL S.A.** no cumple con la totalidad de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, **por lo que corresponde en consecuencia rechazar la oferta presentada por dicha firma, de conformidad a lo establecido en los Arts. 59° y 60° del Decreto Reglamentario 2992/19. -**

Por Nota AFD/GADHT/UOC N.º 511/2020 remitida en fecha 10 de noviembre de 2020, se solicitó al **Ing. Alejandro Recalde Mora** documentaciones en relación con la oferta presentada, según el siguiente detalle:

- Fotocopia simple del balance general de los tres últimos ejercicios fiscales vencidos al momento de la apertura (2017, 2018 y 2019) presentados ante la SET.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

AFD RONALDO BRITEZ Analista Legal de Servicios Administrativos

AFD OSCAR FARIÑA Servicios Generales

AFD Servicios Administrativos

AFD FERNANDO ORTIZ Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N.º 6355/19.
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Listado de clientes con datos de contacto actualizado a quienes haya proveído el servicio requerido.

El oferente remitió los documentos requeridos en tiempo y forma.

Seguidamente se da continuación a la Evaluación de las Ofertas, agrupándolas en orden numérico de menor a mayor, conforme a lo dispuesto en el **Art. 63º del Decreto Reglamentario 2992/19**, siendo seleccionada provisoriamente la oferta de la firma unipersonal **Alejandro Recalde Mora**, por tratarse del menor precio, la que será analizada en detalle a continuación, se aclara que se constituye en la mejor oferta tras la descalificación de las ofertas presentadas por la firma **LUXACRIL S.A. y la eliminación de la oferta presentada por la firma unipersonal ERCOM de Ema Eugenia Riquelme Cáceres.**

Igualmente, con relación al precio de la oferta presentada por la firma unipersonal **Alejandro Recalde Mora,** se aclara que los precios unitarios cotizados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la **Resolución DNCP N.º 1890/2020**.

4.4. Verificación de documentaciones legales y requisitos en cuanto a la capacidad financiera:

Se procedió a realizar la verificación en detalle respecto del cumplimiento de las documentaciones legales de la oferta presentada por el **Ing. Alejandro Recalde Mora**, resultando cuanto sigue:

Documentos legales	**Alejandro Recalde Mora**
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	CUMPLE
Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/2019	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para contribuyente de IRACIS, así como impuesto a la Renta Formulario.	CUMPLE
Facturas y/o contratos y/u órdenes de servicio, dentro de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019), en la provisión de servicios de Servicio de Provisión y Colocación de Separadores de Vista, a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional.	CUMPLE
Listado de 3 (TRES) clientes como mínimo en Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional, con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveído Servicio de Provisión y Colocación de Separadores de Vista, dentro de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019)	CUMPLE

El Comité de Evaluación confirmó a través del **SINARH (Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos)**; que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40º incisos a) y b) de la Ley N.º 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N.º 849/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; en ese sentido se ha corroborado que

AFD RONALDO BRITEZ Analista Legal de Servicios Administrativos

AFD OSCAR FARIÑA Servicios Generales

AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos

AFD FERNANDO ORTIZ Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

tampoco se encuentra dentro de los registros del SINARH como funcionario público, ni tiene relación de parentesco con los funcionarios involucrados en el presente proceso.

Posteriormente se prosiguió con la evaluación conforme a los requisitos contemplados en la Carta de Invitación del llamado en cuanto a la capacidad financiera, verificándose el cumplimiento, por parte del oferente **Alejandro Recalde Mora,** de los requisitos mínimos de Solvencia Económica, conforme a los análisis financieros practicados, que forman parte del presente informe, resultando cuanto sigue:

Indicadores financieros requeridos en la Carta de Invitación

Alejandro Recalde Mora	**Ratios Requeridos**	**Condición Parámetro Cumple / No Cumple**
Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	SI
Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los 3 últimos años	SI
Rentabilidad: (utilidad neta/ capital) x 100 (utilidad neta/patrimonio neto) x 100 (utilidad neta/Activo total) x 100	El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo	SI

4.5 Evaluación Técnica y Experiencia Requerida:

Al respecto, y a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la única oferta presentada por el oferente **Alejandro Recalde Mora**; se ha analizado en detalle dicha oferta, y visto el parecer favorable del área solicitante respecto de la oferta presentada por el mencionado oferente, se ha constatado que la misma cumple con las especificaciones técnicas del llamado; y asimismo el oferente **Alejandro Recalde Mora** ha acreditado la experiencia requerida en la Carta de Invitación mediante la presentación del contrato MAG N.º 85/2018 suscripto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y el contrato N.º 057/2019 suscripto con la Agencia Financiera de Desarrollo; y el listado de clientes con datos de contactos actualizados a quienes han prestado Servicio de Provisión y Colocación de Separadores de Vista dentro de los últimos tres años (2017, 2018 y 2019).-

Por último, sobre la oferta presentada por la firma **MOVICOR S.A.C.I**, el Comité de Evaluación hace mención a que no ha sido pertinente analizarla en detalle, en atención a que la oferta seleccionada provisoriamente con el menor precio, ha cumplido con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa vigente sobre contratación pública.

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN:

El **Artículo 65° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N.º 2992/2.019**, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c. Presente el precio evaluado como el más bajo".-*

El **Art. 60° del Decreto Reglamentario N.º 2.992/2019**, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas". -*

El **Art. 34° inc. c) de la Ley N.º 2.051/03** establece cuanto sigue: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y*

RONALDO BRITEZ Analista Legal de Servicios Administrativos
OSCAR FARIÑA Servicios Generales
ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos
FERNANDO ORTIZ Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología

económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-

6. RECOMENDACIÓN:

En virtud a todo lo expresado precedentemente, el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Provisión y colocación de separadores de vista", recomienda, salvo mejor parecer:

- **ADJUDICAR** a la firma unipersonal **Alejandro Recalde Mora, con RUC N.º 652290-4**, el llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Provisión y Colocación de Separadores de Vista", con **ID N.º 386.548**, en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000) y un monto máximo de guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000), IVA incluido, plurianuales, por reunir los requisitos legales y técnicos y por resultar solvente su oferta conforme a lo establecido en el Art. 34° inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle de precios unitarios:

Ítem	Artículos / Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Servicio de provisión y colocación de Separadores de Vista para escritorios, en Material Acrílico Transparente Incoloro. Medida 100cm x 63cm.	Unidad	1	Gs. 440.000
2	Servicio de provisión y colocación de Separadores de Vista para escritorios, en Material Acrílico Transparente Incoloro. Medida 68cm x 63cm	Unidad	1	Gs. 295.000
3	Servicio de provisión y colocación de Separadores de Vista para escritorios, en Material Acrílico Transparente Incoloro. Medida 55cm x 63cm	Unidad	1	Gs. 200.000

- Fernando Ortiz, Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología, Coordinador de Comité;
- Esperanza Ocampo, Encargada de Servicios Administrativos, área administrativa;
- Ronaldo Brítez, Analista Legal de Servicios Administrativos, Secretario del Comité;
- Oscar Fariña, Coordinador de Servicios Generales, área solicitante.

ANALISIS DE SITUACION FINANCIERA: ALEJANDRO RECALDE MORA

16/11/2020

OFERENTE:					*OBSERVACIONES*
Balance General	*2017*	*2018*	*2019*	*PROMEDIO*	*PARAMETRO A CUMPLIR- CUMPLE/ NO CUMPLE*
activo corriente	27.096.152	119.384.053	47.752.812	64.744.339	
pasivo corriente	82.179.060	72.607.800	193.560	51.660.140	
activo total	111.845.243	204.133.144	132.501.903	149.493.430	*CUMPLE*
pasivo total	82.179.060	72.607.800	193.560	51.660.140	
utilidad del ejercicio	113.062.941	101.859.161	782.999	71.901.700	
ratio de liquidez	0,33	1,64	246,71	82,89	>= 1
endeudamiento	0,73	0,36	0,00	0,36	< = 0,80
rentabilidad	101%	50%	1%	48%	NO NEGATIVO

Indice	Condición
Ratio de Liquidez- Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Deberá ser igual o mayo que 1, en promedio en los años 2017, 2018 y 2019.-
Endeudamiento- Pasivo Total/ Activo Total	No deberá ser mayor a 0,80, en promedio en los años 2017, 2018 y 2019.-
Rentabilidad- (Utilidad Neta/ Activo total)	El promedio en los años 2017,2018 y 2019, no deberá ser negativo.-

OBSERVACION: Los datos fueron obtenidos del Balance de la firma.

FAFD | MARCELO ACUÑA
Coordinador de Registros Contables

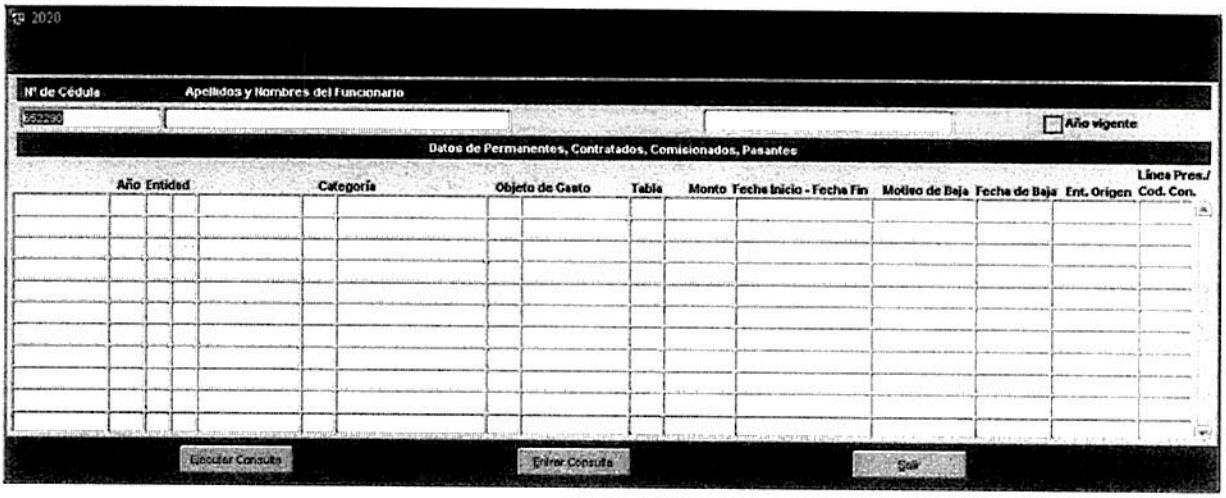
2020
Nº de Cédula
Apellidos y Nombres del Funcionario
Año vigente
Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes
Año
Entidad
Categoría
Objeto de Gasto
Tabla
Monto
Fecha Inicio - Fecha Fin
Motivo de Baja
Fecha de Baja
Ent. Origen
Línea Pres./ Cod. Con.
Ejecutar Consulta
Limpiar Consulta
Salir